



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE NEIVA

AVISO Y CONVOCATORIA

Neiva, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

El Juez Segundo Administrativo de Neiva **AVISA** que al servidor judicial Julián David Rojas Silva, quien funge como Secretario de Juzgado de Circuito, Grado nominado de este Despacho, en propiedad, le fue concedida licencia por paternidad que se hará efectiva entre el 2 y el 15 de mayo de 2023, lo que lo separa del ejercicio de sus funciones en dicho periodo, razón por la que en virtud de los artículos 131, 132 y 135-2 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al titular del Despacho proveer, en provisionalidad, dicha vacante temporal, la cual **no genera derechos de carrera**.

Dicha provisión se realizará observando los lineamientos establecidos por la Corte Constitucional en las sentencias C-713/08, C-333/12 y C-532/13, relacionadas en la circular PCSJC17- 36 del 25 de septiembre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, en la que se exhorta a que la provisión de los empleos en la Rama Judicial por vacancia definitiva o transitoria estén orientados por el mérito como criterio de selección, en concordancia con la señalado en Circular CSJHUC22-31 del 11 de marzo del 2022 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

De acuerdo con lo anterior, **SE CONVOCA** a quienes integran el registro de elegibles de la convocatoria No. 4 para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Grado III, que estén interesados en ocupar el referido cargo en este Despacho, en forma transitoria y en provisionalidad mientras dure la vacante, que deberán manifestar su interés enviando su hoja de vida al correo adm02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de un (1) día, que comienza a correr a partir del día de la publicación, esto es, viernes veintiocho (28) de abril de 2023 (hasta las 5:00 PM), en el micrositio web que para tales efectos determine el Consejo Seccional de la Judicatura.

(Firmado electrónicamente)
EDUARDO GARCÍA LIZCANO
Juez

Firmado Por:
Eduardo Garcia Lizcano
Juez
Juzgado Administrativo
002
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b0b6b88fa273c5040354dc9a7f03ad72d29595837bbe6a4c192f824e6918a26**

Documento generado en 27/04/2023 07:02:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>